



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C, veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2025-00192-00 NI 192

Demandante: ISABEL CRISTINA RAMOS QUINTERO C.C. 40.033.332

CORREO: cristinaram38@gmail.com

Demandadas: UNIVERSIDAD LIBRE, UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, FISCALIA GENERAL

DE LA NACION

Decisión: Admite demanda

Al despacho ingresa acción de tutela sin medida provisional secuencia 3422582, interpuesta por ISABEL CRISTINA RAMOS QUINTERO, accionando contra UNIVERSIDAD LIBRE, UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, reclamando el amparo de los derechos fundamentales de TRABAJO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, DEBIDO PROCESO, CONTRADICCIÓN Y DEFENSA.

De conformidad con lo anterior se dispone ADMITIR la demanda de tutela interpuesta y NEGAR la medida provisional invocada.

SURTIR el traslado de la acción a la entidad demanda a la UNIVERSIDAD LIBRE, UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que dentro del término de un (1) día ejerzan su derecho de defensa y aporten las pruebas que consideren pertinentes, con la advertencia que de no hacerlo dentro del plazo señalado se tendrá por ciertos los hechos narrados de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se ORDENA a UNIVERSIDAD LIBRE notifiquen a las personas que se encuentran en lista de elegibles indicada anteriormente y procedan a la publicación de la presente admisión de tutela y el escrito de tutela a través de la página web dispuesta por las entidades para ésta convocatoria y éste caso específico, informando que el ejercicio del derecho de defensa puede efectuarse en el correo electrónico ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se ORDENA al secretario 2 del Centro de Servicios Administrativos de estos despachos proceda a la publicación y notificación por aviso de la presente acción de tutela en la Página WEB Rama judicial, publicando la admisión y traslado a todas las partes, terceros y partes interesadas, deberá dejar en acción de tutela constancia digital de la realización del trámite.

NOTIQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Calle 11 N.º 9 A – 24 Piso 6 Edificio Kaiser Telefax 3532666 Ext: 78729
ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 22 de diciembre de 2025

Oficio 968

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024

InfoSIDCA3@unilibre.edu.co

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

juridicanotificacionesstutela@fiscalia.gov.co

Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2025-00192-00 NI 192

Demandante: ISABEL CRISTINA RAMOS QUINTERO C.C. 40.033.332

CORREO: cristinaram38@gmail.com

Demandadas: UNIVERSIDAD LIBRE, UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

Decisión: Admite demanda

Comedidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de la referencia contra esa Entidad y ordenó correr traslado de la demanda para que se pronuncie sobre ella dentro del término de un (1) día, anexando las pruebas que considere pertinentes, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591/91. (Favor enviar respuesta, en lo posible al correo electrónico).

Además, se ORDENA a UNIVERSIDAD LIBRE notifiquen a las personas que se encuentran en lista de elegibles indicada anteriormente y procedan a la publicación de la presente admisión de tutela y el escrito de tutela a través de la página web dispuesta por las entidades para ésta convocatoria y éste caso específico, informando que el ejercicio del derecho de defensa puede efectuarse en el correo electrónico ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Oportunamente se les notificará la respectiva decisión.

Adjunto copia de la demanda, auto que admitió la demanda y negó la medida provisional y anexos en 90 folios.

Atentamente,



Ana Cecilia Camacho Ramirez
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Calle 11 N.º 9 A – 24 Piso 6 Edificio Kaiser Telefax 3532666 Ext: 78729
ejcp29bt@cendaj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 22 de diciembre de 2025
Oficio 969

Señora
ISABEL CRISTINA RAMOS QUINTERO
cristinaram38@gmail.com
Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2025-00192-00 NI 192
Demandante: ISABEL CRISTINA RAMOS QUINTERO C.C. 40.033.332
CORREO: cristinaram38@gmail.com
Demandadas: UNIVERSIDAD LIBRE, UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, FISCALIA
GENERAL DE LA NACION
Decisión: Admite demanda

Comedidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de la referencia y ordenó correr traslado de la demanda por término de un (1) día.

Oportunamente se les notificará la respectiva decisión.

Adjunto copia de auto que admitió la demanda y negó la medida provisional.

Atentamente,



ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ
JUEZ